



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 054-2021- MPVH/A

Vilcas Huamán, 10 de marzo de 2021.

VISTO.

El INFORME N°031-2021-MPVH/GGA-JAGM/G. presentado por responsable de la Gerencia de Gestión Ambiental, a la solicitud presentada por el presidente del comité Electoral, encargado del proceso de elección del Consejo directivo y el fiscal de la organización comunal de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento"- (JASS) del Centro Poblado Rural de Parco, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 194 de la Constitución política del Perú y la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;



Que mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de saneamiento en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento, en su Artículo 111°, inciso 1,2 y 4 enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, en su inciso 3 establecen las condiciones y requisito para proceder con su inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectivas municipalidades ;

Que, las juntas Administradoras de los Servicios de Saneamiento (JASS) son organizaciones elegidas voluntariamente por las comunidades y se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento de uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que mediante el INFORME N°031-2021-MPVH/GGA-JAGM/G. visto; en referencia a su solicitud del señor EMILIANO QUISPE TENORIO, en su condición de presidente del comité electoral, encargado por el proceso de Elecciones del Consejo Directivo de la "Junta administrativa de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Parco, distrito y provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho, cumpliendo con los requisitos establecido en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento Resolutivo;

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial

munivilcashuaman123@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas Pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal y al consejo directivo de la “Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento” (JASS-Parcco), por (02 años) vigente desde el 18 de febrero de 2021 al 18 de febrero de 2023, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE/A	FLORENCIO GAMBOA CASTRO	29168160
TESORERO/A	LUCYLA GARCIA MARTINEZ	09392485
SECRETARIO/A	ALEX DURAN GAMBOA GUTIERREZ	70607357
VOCAL 1	DAVID RODRIGUEZ GAMBOA	70456613
VOCAL 2	MODESTA RAMIREZ CHAVEZ	28468286



ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER al Fiscal de la “Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento” (JASS-Yuraccyacu), por (03 años) vigente desde el 18 de febrero 2021 al 18 de febrero de 2024, a la siguiente persona.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	MELQUIADES CASTILLO CASTRO	21569169



ARTICULO TERCERO: REGISTRAR a la “Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento” (JASS-Yuraccyacu) del distrito y provincia de Vilcas Huamán, como organización Comunal, responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento disponiéndose que el ATM proceda con el Registro en Libro de Registro de la municipalidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la “Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento” (JASS-Yuraccyacu) con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines administrativos correspondientes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental, den cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍCASE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
AYACUCHO
Agente Buitrón
ALCALDE

“Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú”



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
— Alcalde 2019 - 2022 —

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munilcashauman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munilcashauman.com

📄 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial